Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 38.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S/119, de 18 de febrero de 2021;----------

RESULTANDO: que por la misma, se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2021, por un monto total de hasta U$S 8.806.106,31 (dólares estadounidenses ocho millones, ochocientos seis mil ciento seis y 31 centavos);----------

CONSIDERANDO: I) que la División Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada resolución, con la compra de 147 (ciento cuarenta y siete) dosis de ANTITOXINA DIFÉRICA;----------

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades hasta el final del ejercicio 2021;----------

III) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el Literal D, Numeral 6 del Artículo 33 del TOCAF, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;----------

IV) que en virtud de lo informado, corresponde proceder en consecuencia;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 26 y el Literal D, Numeral 6 del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera de 11 de mayo de 2012;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo S/119, de 18 de febrero de 2021, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de hasta 147 (ciento cuarenta y siete) dosis de ANTITOXINA DIFÉRICA, a un costo total de U$S 8.847,93 (ocho mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y tres centavos), a efectos de culminar la Vacunación del Ejercicio 2021.----------

2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 442, Objeto de Gasto 152 correspondientes al ejercicio 2021.----------

3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.----------

4°.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de

Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.----------

5°.- Tome nota la Dirección General de la Salud, la División Recursos Económico Financieros y la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.----------

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-3057-2021

AA.

LACALLE POU LUIS